

RADICADO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIAO
RADICADO	680514089001-2017-00082-00
DEMANDANTE	ISIS NATHALY CORTES MAYORGA
APODERADA	YEISMY ESPERANZA TELLEZ CASTRO
SUBROGATARIO	JUAN CARLOS MUÑOZ IGLESIAS
APODERADO	JAIME ALEXANDER HERNANDEZ SAAVEDRA
DEMANDADA	GRACIELA BENITEZ RONDON
AUTO:	RECONOCE PERSONERIA ABOG. Y RESUELVE PETICION



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La señora GRACIELA BENITEZ RONDON, identificada con cédula de ciudadanía 37.889.133 expedida en San Gil, demandada, mediante escrito confiere poder especial, amplio y suficiente a la doctora INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, para que la represente y defienda sus intereses en el proceso ejecutivo propuesto por ISIS NATHAY CORTES MAYORGA, bajo el radicado 2016-00383-00, con constancia de haber sido enviado desde el correo gracielabenitez20211@gmail.com al de Ingrid Tapias.

El poder se recibe del correo ingridt_1318@hotmail.com, junto con escrito de la abogada INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, solicitando copia digital del expediente de la referencia

Con auto del 26 de octubre de 2021 se requirió a la señora GRACIELA BENITEZ RONDON demandada, para que manifestara con quién continuaba su representación en el presente proceso y en caso que confirmara el poder a la nueva abogada presentara el paz y salvo con respecto a la anterior apoderada.

Desde el correo electrónico ingridt_1318@hotmail.com correspondiente a la Doctora INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, se recibe escrito dirigido a la señora GRACIELA BENITEZ RONDON suscrito por la doctora DORALBA MARQUEZ PLATA, declarándose a Paz y Salvo por todo concepto de honorarios profesionales o cualquier otro emolumento que se hubiere ocasionado con relación al contrato de prestación de servicios referente al proceso ejecutivo 2017-00082-00, propuesto ISIS NATHAY CORTES MAYORGA.

Conforme a lo expuesto se dispondrá reconocer personería a la doctora INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, como apoderada de la demandada.

En cuanto a la petición del expediente digital, como el proceso no se encuentra digitalizado se procederá a agendar cita a la abogada para revisión del expediente.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER Personería a la doctora INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, identificada con C.C. No. 1.101.692.166 expedida en Socorro y Tarjeta Profesional N° 291.918 del C.S. de la J., para actuar como Apoderada de la señora GRACIELA BENITEZ RONDON, identificada con la cédula de ciudadanía 37.889.133 expedida en San Gil, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado 680514089001-2018-00082-00, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Como el expediente no se encuentra digitalizado, se dispone agendar el día 12 de noviembre de 2021 a las tres (3:00) de la tarde en las instalaciones del Juzgado, para la revisión física del expediente por parte de la doctora INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, apoderada de la demanda, guardando los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y el Consejo Superior de la Judicatura, con respecto a las medidas de bioseguridad y distanciamiento.

TERCERO: REQUERIR a la doctora INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, para que allegue la dirección completa y número telefónico donde reciba notificaciones, así mismo, la de su poderdante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fc53602505d2e74888871d2846b651105acc1a6025ea7e91b60bbab88fad26
3

Documento generado en 10/11/2021 06:26:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>